

## **FERIA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA TURÍSTICA**

### **REGLAMENTO GENERAL**

#### **A. GENERALIDADES**

##### **1. ORGANIZACIÓN**

**1.1** La Feria Internacional de Innovación y Tecnología Turística, en adelante denominada (FICTETUR) es organizada por la empresa A-TEC Consultores S.R.L. y Turismo Rural Bolivia ([WWW.TurismoRuralBolivia.COM](http://WWW.TurismoRuralBolivia.COM)) en adelante denominados LOS ORGANIZADORES.

**1.3** La FICTETUR se regirá por el presente Reglamento General y formarán parte del mismo los siguientes aspectos: Las Condiciones de Participación, Funcionamiento de la Feria, las normas para el proyecto, montaje y desmontaje de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria. Todos los aspectos del Reglamento se dan por aceptados desde el momento de la Solicitud de Registro completado a través de nuestra página Web: <http://turismoruralbolivia.com/Feria-Fitectur/index1.php> que se encuentra a disposición de los participantes, ampliamente difundido.

**1.2** Tomar en cuenta que la inscripción a la FICTETUR implica la participación en forma directa al **Concurso Internacional sobre Innovación y Tecnología Turística**. Por tanto, en el diseño, montaje y operación del stand se tomarán en cuenta aspectos que se especifican en el presente reglamento en especial en las normas para el proyecto.

##### **2. AUTORIDADES**

**2.1** El Comité Organizador de la Feria Internacional, en adelante COFI, es la única autoridad de la Feria y sus decisiones serán inapelables.

**2.1** El COFI podrá, en caso de excepción y cuando lo consideren conveniente para el mejor funcionamiento de la Feria, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

**2.1.3** El COFI puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo, la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

##### **3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

La FICTETUR se realizará en instalaciones del Campo Ferial Chuquiago Marka, en la ciudad de La Paz-Bolivia, del 16 al 18 de noviembre del 2018.

#### **B. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

##### **4. PARTICIPANTES**

**4.1** Tienen derecho a participar en la FICTETUR todas las organizaciones, empresas gubernamentales, No gubernamentales, representaciones, entidades oficiales o privadas, organizaciones de gestión de destinos, instituciones académicas de carácter nacional e internacional. Profesionales, operadores y prestadores de servicios de actividades, productos, dispositivos, sistemas tecnológicos, telecomunicación, transporte, energía, suministros, gastronomía, hotelería, turismo rural y comunitario, instalaciones museográficas. Asimismo, instituciones que generan proyectos sustentables, inclusivos y de accesibilidad, recreación, deportes y todos los rubros vinculados directa e indirectamente con el turismo.

**4.2** La COFI se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria de las empresas, organismos e instituciones.

## 5. CONDICIONES GENERALES PARA EXPOSITORES

5.1 Para participar en la FICTETUR las empresas interesadas deberán completar el Formulario de Registro en la página Web: [http://turismoruralbolivia.com/Feria-Fitectur/registro/registro\\_feria.php](http://turismoruralbolivia.com/Feria-Fitectur/registro/registro_feria.php)

5.2 Las empresas inscritas en la Feria tienen derecho y acceso en forma libre a las siguientes actividades:

- Participación directa en cualquiera de las categorías del **Concurso Internacional sobre Innovación y Tecnología**. Reconfirmar participación y categoría en el siguiente Link: [http://www.turismoruralbolivia.com/Feria-Fitectur/registro/reg\\_Concurso.php](http://www.turismoruralbolivia.com/Feria-Fitectur/registro/reg_Concurso.php)
- Acceso libre con 3 pases al personal y ejecutivos de la empresa a la Feria
- Participar en la **Rueda de Negocios**
- Participar con 2 pases libres para su personal de apoyo al **Seminario Internacional** sobre Innovación y Tecnología Turística

El tribunal evaluador del concurso estará compuesto por altas personalidades del turismo nacional e internacional e importantes premios y reconocimiento.

5.3 La FICTETUR otorgará preferencia para la adjudicación de espacios, o la mayor superficie de metros solicitada a las empresas que llenen la correspondiente solicitud con mayor anticipación. La COFI ofrecerá la mejor alternativa disponible para la adjudicación de los espacios. (Ver Plano anexo 1)

5.4 La fecha límite establecida para la obtención de los espacios ha sido fijada para el **1ro. de octubre del año 2018**.

5.5 La Solicitud de Admisión se considerará aceptada únicamente cuando el expositor haya completado el formulario y realizado el pago total para la adjudicación de su espacio.

5.6 Al confirmar 100% de su participación, las empresas y organizaciones tendrán importantes descuentos en Hoteles de la zona cercana al recinto ferial.

## 6. CONDICIONES DE VENTA

6.1 Los espacios disponibles son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes (anexo al final del reglamento)

6.2 Los precios por stand, son los que figuran en la lista de precios preestablecida por la FICTETUR ver plano del evento (anexo 1) plano con montaje básico (Anexo 2) Si el expositor no precisa de montaje deberá comunicar a la COFI con antelación de 30 días antes del inicio de la Feria.

6.3 Los precios establecidos para el alquiler de espacios en la FICTETUR, incluyen los Impuestos de ley.

6.4 La tarifa de alquiler de stand, incluye los siguientes servicios:

- a) Servicio de luz ambiental.
- b) Servicio de perifoneo en todas las instalaciones de todo el Campo Ferial.
- c) Provisión de energía eléctrica monofásica, trifásica y luz durante todo el evento.
- d) 3 días de montaje de sala.
- e) 3 días de desmontaje de sala.
- f) Servicio de electricidad y agua.
- g) Servicios sanitarios.
- h) Credenciales o manillas de identificación de acuerdo a los stands.
- i) Panelería.

Los stands que no precisan el montaje básico, contarán con los servicios anteriormente mencionados excepto la estructura de la panelería.

**6.5** El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado ni parte del mismo **sin autorización de los Organizadores.**

**6.6** El precio de los espacios se abonará de la siguiente manera:

a) 100% pago total desde el lanzamiento de la feria hasta el 31 de julio tendrá un descuento del 25%. Desde el 1ro de agosto al 10 de septiembre 10% de descuento. Sin descuentos de desde el 11 de septiembre, hasta el 29 de octubre (última fecha de registro)

b) Se podrá realizar el 70% Pre-Pago accediendo al descuento correspondiente al cronograma establecido en el punto anterior.

c) 30% hasta el 29 de octubre manteniendo el descuento correspondiente de acuerdo a la fecha que inició el pago

**6.7** En caso de que el expositor no utilice el espacio por razones que impidan su participación, el monto anticipado no será reembolsado bajo ninguna circunstancia, permitiendo a LOS ORGANIZADORES a disponer del mismo de manera conveniente.

**6.8** Si en la fecha establecida para la inauguración de la FICTETUR se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, el COFI podrá disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

**6.9** Por respeto a los expositores de la Feria, queda terminantemente prohibido que personas o empresas independientes distribuyan folletería o realicen negociaciones sin estar registrados apropiadamente en el evento. Los infractores serán desalojados por el personal de seguridad.

## **7. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA**

### **7.1 Seguridad**

**7.1.1** El COFI establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado y los que el COFI autorice.

**7.1.2** En la Feria, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor, excepto los que autorice el COFI.

**7.1.3** Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Campo Ferial.

**7.2 Limpieza.-** El COFI. dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada, y se mantendrá durante la permanencia de público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.

**7.3 Energía.-** Todos los stands se proveen con corriente eléctrica.

**7.3.1** El COFI de la FICTETUR, está a disposición y asesoramiento del expositor en todo lo que concierne a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

**7.3.2** El COFI de la FICTETUR y su Departamento Técnico ponen a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos e información que precisan sobre espacios y sus dimensiones, presencia de columnas, etc.

## **8. RESPONSABILIDADES**

### **8.1 Responsabilidades del expositor y hacia terceros**

**8.1.1** El EXPOSITOR será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Asimismo, será responsable de los daños

y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

**8.2** El EXPOSITOR podrá contratar con compañías de seguros independientemente, que cubran la totalidad de los riesgos descritos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido el de la construcción y desarme del mismo.

**8.3** El COFI traspasará a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del Campo Ferial.

**8.4** El COFI no se hace responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

**8.5** El EXPOSITOR es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.

## **9. RESPONSABILIDADES IMPOSITIVAS, ARANCELARIAS, ETC.**

**9.1** Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

**9.2** Los expositores, igualmente asumen la responsabilidad ante las instituciones correspondientes, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands.

## **10. RESPONSABILIDADES HACIA LA FERIA**

**10.1** Los expositores deberán observar los períodos de montaje, a los fines de que la ejecución de su stand finalice según el Programa establecido, obligándose a concluir el armado de su(s) stands antes de la apertura oficial de la Feria y desarmarlo en el horario establecido para el cierre del evento.

**10.2** El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días 30 minutos antes de la hora de apertura y 15 minutos después del cierre y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.

**10.3** Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de su respectivo stand, quienes tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura, debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y nunca en los pasillos.

**10.4** Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FICTETUR en perfectas condiciones.

**10.5** Los deterioros que se comprueben serán facturados a la empresa o persona titular, quien deberán pagarlos de inmediato. Caso contrario no podrá retirar su material. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

**10.6** El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio, autoriza al COFI a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. El COFI no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización obligatoria de tal desarme.

**10.7** En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, el aspecto de la seguridad de todos los elementos de los stands, corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

## **11. OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**11.1** Todas las disposiciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, de orden público, impositivas, administrativas, etc.

**11.2** En casos excepcionales el COFI, se reserva el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento, que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

**11.3** En caso de que se considere conveniente, El COFI redactará comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.

**11.4** Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el COFI podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

**11.5** Por toda controversia surgida del presente Reglamento, inicialmente se agotarán los medios alternativos para la resolución de problemas. Si esto no fuera posible, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz.

**11.6** Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores sobre el cumplimiento de las obligaciones de LOS ORGANIZADORES deberá ser presentado por escrito debidamente firmado al COFI antes de la finalización del período de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

## **12. APLAZAMIENTO – ANULACIÓN**

En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de la FICTETUR se reservan derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

# **C. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA**

## **13. INAUGURACIÓN, HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA**

**13.1** La asistencia al acto de Inauguración Oficial de FICTETUR estará limitada a los delegados registrados en el evento y las invitaciones especiales que el COFI curse a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuerpo diplomático y representantes de la empresa privada, el comercio, la banca, los medios de comunicación etc.

**13.2** La FICTETUR estará abierta a visitantes, profesionales y público en general los días 16,17 y 18 de noviembre, en el horario de 10:00 am a 22:00 pm.

**13.3** La FICTETUR se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

## **14. INGRESO A LA FERIA**

**14.1** Para los expositores Exclusivamente con credenciales, invitaciones o con autorización escrita del C.D.

**14.2** La Feria es de ingreso libre a todos los predios habilitados para la misma, con excepción de la rueda de negocios y seminarios. Eventos sociales a los que solamente se permitirá el ingreso de personas y delegados inscritos y debidamente identificados.

**14.3** Queda terminantemente prohibido a los visitantes que no sean expositores a realizar cualquier tipo de promoción de productos con multas que se determinarán en su momento.

**14.4** Toda la entrada de materiales y vehículos para la exposición durante el montaje de la Feria, se realizará por el ingreso al estacionamiento del Campo Ferial, para su registro correspondiente.

**14.5** El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar al centro ferial fuera de los horarios establecidos, deberá contar con la debida autorización del COFI.

## **15. CREDENCIALES**

**15.1** Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido, nombre y ciudad de origen. No se entregarán credenciales en blanco.

**15.2** La FICTETUR entregará a los expositores tres credenciales de Expositor por cada stand ocupado. Estas credenciales están destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora y tendrán derecho a ingresar a la feria de modo "Gratuito"

**15.3** Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.

**15.4** Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de la misma faculta al COFI a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

## **16. ACCIONES DE PROMOCION**

**16.1** Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.

**16.2** Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 decibeles en el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

**16.3** Únicamente en los horarios de 20:00 a 21:00 pm, podrán realizar shows musicales y espectáculos, degustaciones en los stands. Autorizados por el COFI.

**16.4** Se dispondrán de espacios publicitarios al interior de la feria que estarán sujetos a tarifas pre-establecidas.

## **17. PROHIBICIONES DURANTE LA FERIA**

**17.1** Realizar shows o espectáculos en los stands, excepto los casos previamente solicitados y autorizados por escrito por el COFI

**17.2** Efectuar venta directa de alimentos al público y realizar juegos de azar, sorteos y premios monetarios (excepto los casos previamente solicitados y autorizados por el COFI.

**17.3** Dentro de la Feria, los expositores no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción que no estuviera expresamente autorizada por el COFI. Tampoco podrán realizar eventos paralelos o presentaciones que no se encuentren contempladas en el Programa Oficial del evento.

## **D. NORMAS PARA EL PROYECTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS**

### **18. GENERALIDADES**

**18.1** Son de cumplimiento estricto las normas para el proyecto, montaje y desmontaje que aquí se establecen. En su defecto y en lo eventualmente no contemplado aquí, las

construcciones se ajustarán a especificaciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades del COFI

**18.2** El proyecto de ensamblaje, decoración y dirección del stand será de exclusiva responsabilidad de cada expositor, pudiendo contratar empresas especialistas en este servicio. Los expositores que ocupen espacios mayores a 3 stands tendrán la obligación de presentar al COFI con anticipación de 40 días al inicio de la feria, los planos del proyecto para su aprobación. **Se debe considerar para el diseño el concepto de montaje y no de fabricación.**

**18.3** Las dimensiones, ubicación y características del espacio, son las que figuran en los planos que difunde la Feria en su portal.

**18.4** La FITECTUR se reserva el derecho de modificar la planimetría de la feria para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones afecten algún espacio ya adquirido, el expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación y reformulación

**18.5** El número que identifica el stand deberá estar presente de forma visible en cada uno de los frentes del mismo.

**18.6** En el diseño y montaje de los stands se deberán prever las facilidades de acceso y desplazamiento de personas con movilidad reducida o las que tienen una discapacidad. En los casos de construcciones sobre tarimas sobre elevadas, será obligatorio una rampa de acceso en cada uno de sus frentes.

**18.7** Se recomienda que la información que se brinde en los stands sea para todos, es decir, para personas con movilidad reducida o discapacidad visual y auditiva (Uso de información en braille y/o auditiva) Aspectos que se tomarán en cuenta para el concurso internacional.

**18.8** Toda solicitud, consulta deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos [info@turismoruralbolivia.com](mailto:info@turismoruralbolivia.com) o [fitectur@turismoruralbolivia.com](mailto:fitectur@turismoruralbolivia.com)

## **19. PAUTAS PARA LA DECORACION**

**19.1** Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del espacio. Cada stand tiene una superficie de 9 M2 (3x3) Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.

**19.2** La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 2.40 metros, medidos desde el piso existente.

**19.3** Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2.50 m de altura, deberán ser lisos, blancos (sin gráficas o publicidad)

**19.4** Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2.50 m de altura y que lleven gráfica, deberán estar retirados por lo menos 1 m de las medianeras.

## **20. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

La provisión de energía es de 50 W/h por M2 y está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las indicadas. Si existe mayor demanda de energía deberán ser solicitadas con 30 días de anticipación. Las transgresiones se penan con cese temporal de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio del COFI.

## **21. PROHIBICIONES EN EL MONTAJE**

**21.1** Adherir alfombra directamente sobre el piso de los pabellones. Deberá realizarse con cinta adhesiva doble- faz o método similar.

**21.2** Pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con productos que provoquen el mismo efecto.

**21.3** El empleo de materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda. Materiales sueltos (Graba, arena, sal, piedra partida, arena, aserrín, etc.) podrán utilizarse sin dañar el piso y los paneles provistos, asimismo se deberá contar con el permiso del COFI.

**21.4** Producir cualquier tipo de deterioro tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del predio y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar materiales autoadhesivos. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.

**21.5** Utilizar o poner en funcionamiento cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable al interior del recinto ferial.

## **22. DESMONTAJE**

Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FICTETUR en perfectas condiciones hasta el día 20 de octubre hora fijada 18:00 pm. Posterior a este período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

## **23. SERVICIOS ADICIONALES OPCIONALES CON CARGO**

Los expositores podrán solicitar al COFI de la FICTETUR, los siguientes Servicios adicionales con cargo:

- a) Diseño y armado de stand. (La empresa podrá contratar a empresas especialistas en este tipo de servicios)
- b) Sillas hoteleras y plásticas.
- c) Mesas rectangulares de 1.80 x 0.60 m. mesas redondas de 1.70 m. de diámetro, mesas plásticas de 0.75 x 0.75 m.
- d) Manteles y fundas para sillas.
- e) Equipo de sonido portátil con un micrófono, data show, laptop, pantalla, micrófonos alámbricos, inalámbricos y solaperos.
- f) Alfombras y tarimas de 2x2m y 0.90 de alto.
- g) Azafatas.

## **24. CONTACTOS**

El COFI de la FICTETUR, está conformado por los siguientes personeros:

Presidente: Arq. Jorge Antonio Gutiérrez Aduato

E-mail: [info@turismoruralbolivia.com](mailto:info@turismoruralbolivia.com)

Teléfono fijo: 50201676

Celular: 72524000

Vicepresidente: Lic. Msc. Patria Espejo Tapia

E-Mail: [patricia@turismoruralbolivia.com](mailto:patricia@turismoruralbolivia.com)

Teléfono fijo: 50201676

Celular: 70585270

### **Comisión Seminario Internacional**

**Abigaela Gloria Chiara Cel. 75838848 Cel. 63012625**

### **Comisión Rueda de Negocios**

**Helen Mendieta Cel. 70526099 Cel. 63012625**

### **Comisión Promoción y Publicidad**

**Carolina Siga Cel. 72058312 Cel. 63012625**

### **Comisión de estands**

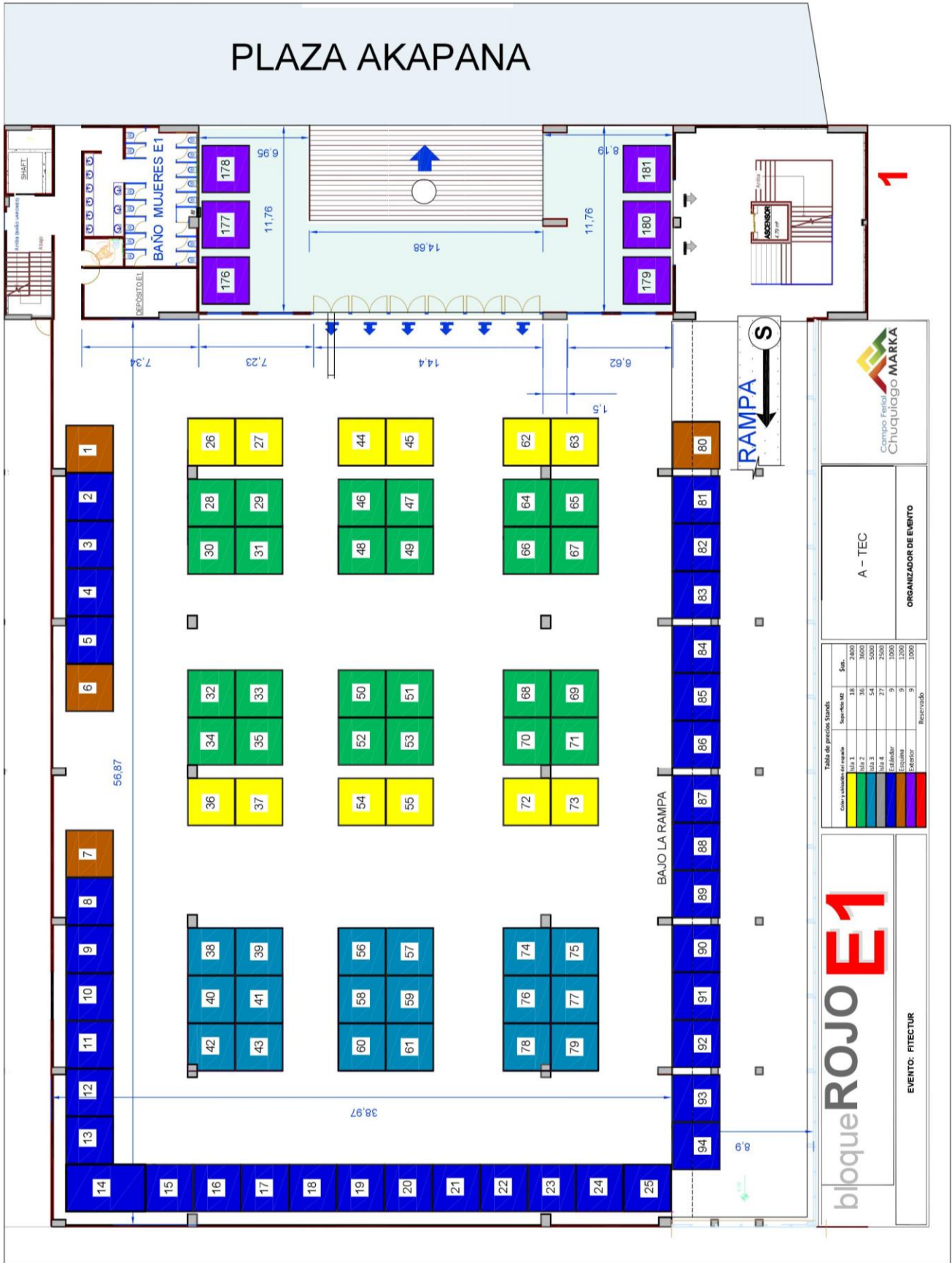
**Leidy Mendoza Cel. 75819455 Cel. 63012625**

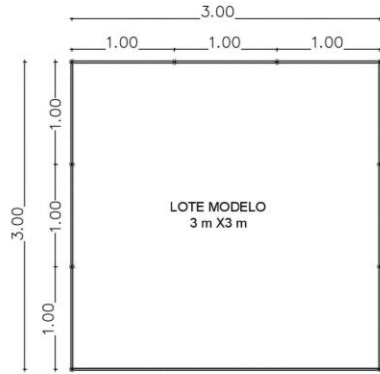
### **Comisión Sitemas**

**Gabriela Nina Cel. 70655630 Cel. 63012625**

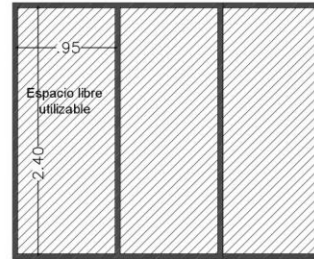


**ANEXO 1 PLANO DEL EVENTO - BLOQUE ROJO PLANTA BAJA**

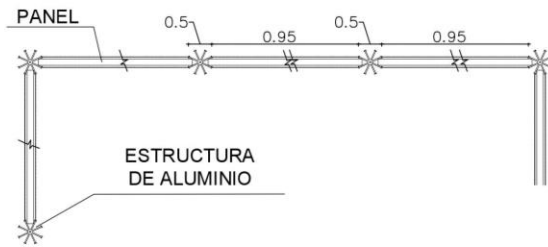




PLANTA



VISTA LATERAL



VISTA DE FRENTE



VISTA 3D

Tabla de precios Stands				Mueblario incluido		
Color y ubicación del espacio	Superficie M2	¿us.	Mesas 0,75 x 0,75	sillas hoteleras	Toma Corriente	
Islla 1	18	2400	4	4	2	
Islla 2	36	3600	8	8	4	
Islla 3	54	5000	12	12	6	
Islla 4	27	2500	6	6	3	
Estándar	9	1000	2	2	1	
Esquina	9	1200	2	2	1	
Exterior	9	1000	2	2*	1	
Reservado			*Sillas de plástico			